



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 08 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000108-2025-BNP-GG-OPP y el Memorando N° 001630-2025-BNP-GG-OPP de fechas 03 y 07 de julio de 2025, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 002388-2025-BNP-GG de fecha 03 de julio de 2025, de la Gerencia General; los Informes N° 000874-2025-BNP-GG-OA-URH, N° 000884-2025-BNP-GG-OA-URH y N° 000894-2025-BNP-GG-OA-URH de fechas 03, 04 y 07 de julio de 2025, respectivamente, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000973-2025-BNP-GG-OA de fecha 03 de julio de 2025 y Memorandos N° 000984-2025-BNP-GG-OA, N° 000989-20205-BNP-GG-OA y N° 000992-20205-BNP-GG-OA de fecha 07 de julio de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000321-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 07 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000052-2025-BNP-GG de fecha 02 de mayo de 2025, se formaliza la conformación de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estableciendo sus siglas, funciones; asimismo, establece al servidor Luis Gabriel Paredes Morales como Coordinador de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000108-2025-BNP-GG-OPP, solicita realizar las gestiones pertinentes para establecer a la



servidora Milagros Danitza Suárez Bao como Coordinadora de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, mediante el Memorando N° 001630-2025-BNP-GG-OPP, precisa que se aplique la eficacia anticipada al 01 de julio de 2025;

Que, a través del Proveído N° 002388-2025-BNP-GG, la Gerencia General indica dar atención a la propuesta formulada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante los Memorandos N° 000973-2025-BNP-GG-OA, N° 000984-2025-BNP-GG-OA y N° 000992-2025-BNP-GG-AO, la Oficina de Administración, sobre la base de los Informes N° 000874-2025-BNP-GG-OA-URH, N° 000884-2025-BNP-GG-OA-URH y N° 000894-2025-BNP-GG-OA-URH de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que la servidora propuesta cumple con los requisitos mínimos previstos para el cargo estructural de “Coordinadora”; y, que se establezca, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2025, a la servidora Milagros Danitza Suárez Bao como Coordinadora de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos; resultando necesario dar por concluida la responsabilidad del servidor Luis Gabriel Paredes Morales como coordinador a cargo de dicha Unidad Funcional, otorgada a través de la Resolución de Gerencia General N° 000052- 2025-BNP-GG;

Que, a través del Informe Legal N° 000321-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando la emisión del acto resolutivo, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2025, a cargo de la máxima autoridad administrativa, que establezca como Coordinadora de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la servidora propuesta; y, que el mismo acto deberá dar por concluida con eficacia al 30 de junio de 2025, la responsabilidad del servidor Luis Gabriel Paredes Morales como coordinador de la mencionada unidad funcional;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 30 de junio de 2025, la responsabilidad establecida en favor del servidor LUIS GABRIEL PAREDES MORALES, como Coordinador de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000052-2025-BNP-GG, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2- ESTABLECER, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2025, a la servidora MILAGROS DANITZA SUÁREZ BAO como Coordinadora de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y



Presupuesto, en adición a sus funciones, modificando en dicho extremo, la Resolución de Gerencia General N° 000052-2025-BNP-GG.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores MILAGROS DANITZA SUÁREZ BAO y LUIS GABRIEL PAREDES MORALES, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú

